

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000 12

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0003072

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de octubre de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA S.A. ALMAR (SALMAR);

QUE el doctor Mario Borges de Prati, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Mario Borges de Prati, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias mediante oficio No. SC-DJC-93-2585 del 19 de noviembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA S.A. ALMAR (SALMAR) por SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en SETECIENOS OCHENTA acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000 13

Foja 2 de 2
RESOLUCION NO. 93-2-1-1- 0003072
INMOBILIARIA S.A. ALMAR (SALMAR)

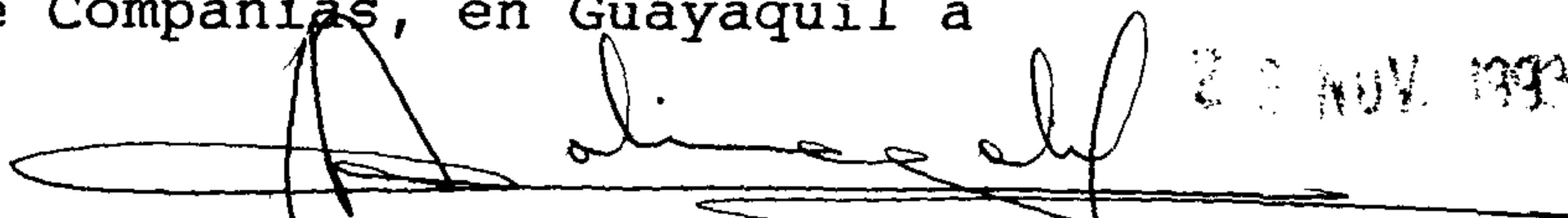
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de agosto de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

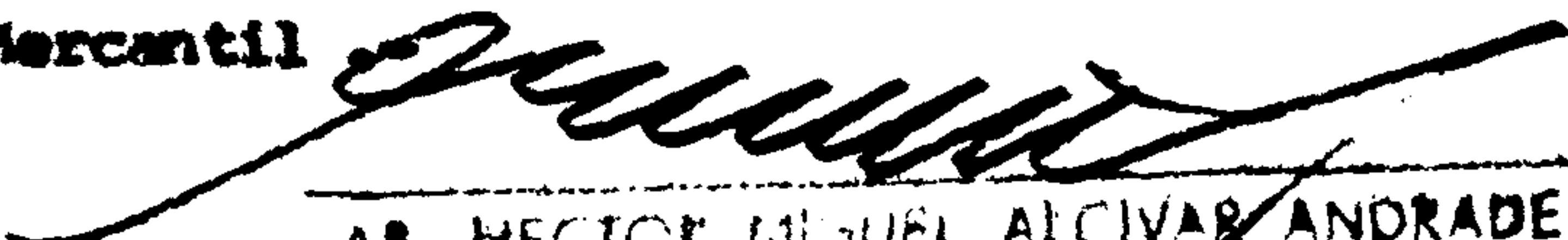
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PPdeE./PVC
PPdeE.
Exp. No. 9863-79

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 39.078 a 39.079, número 15.662 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.797 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI

A

FICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 26.579 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

